

DGMN.DCAE/SDA.N° 9000/____18____/ SANTIAGO, 22.ENE.2004

RESOLUCION

VISTO:

Las medidas de control realizadas sobre el Registro Nacional de Armas de Fuego, detectándose la inscripción de armas prohibidas, conforme las disposiciones contenidas en la Ley de Control de Armas.

CONSIDERANDO:

1. Lo propuesto por el Departamento Control de Armas y Explosivos de esta Dirección General.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 6°, inciso final de la Ley N° 17.798, sobre Control de Armas y Explosivos.
3. Lo dispuesto en los artículos 3° y 5°, inciso primero de la Ley N° 17.798, sobre Control de Armas y Explosivos y 14° del Reglamento Complementario de la citada Ley.
4. Lo dispuesto en la Resolución DGMN.DCAE/SDA. N° 9000/64 de 01.ABR.2003.

RESUELVO:

1. A partir de la fecha de la presente resolución, dispónese la cancelación de las inscripciones de todas las armas largas semiautomáticas, cuyo funcionamiento las hace prohibidas, que por error se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Armas de Fuego y que no están consideradas dentro de la resolución citada en el N° 4 de Considerando.
2. Las armas prohibidas inscritas deberán ser entregadas por sus propietarios, en el plazo de 60 días a contar de la fecha de este documento, a la Autoridad Fiscalizadora de la jurisdicción del domicilio del dueño del arma o al Batallón Logístico del Ejército "Arsenales de Guerra" en Santiago.
3. Los propietarios de aquellas armas inscritas con funcionamiento semiautomático o automático y que efectivamente no posean esta condición, deberán solicitar al Banco de Pruebas de Chile, un certificado de asistencia técnica, con la finalidad que acredite si se trata de armas cuyo funcionamiento es permitido.

4. Comuníquese la presente resolución a todos los poseedores de armas inscritas que por su funcionamiento sean prohibidas, a las Autoridades Fiscalizadoras de la Ley N° 17.798, al Instituto de Investigaciones y Control del Ejército, en su calidad de Banco de Pruebas de Chile y al BLE. Arsenales de Guerra. Archívese el original en el Departamento Control de Armas y Explosivos de esta Dirección General.

FDO.) EDUARDO ALDUNATE HERMAN
General de Brigada
Director General

DISTRIBUCION:

1. DGMN.DCAE.OF ANALISIS.		34. CGE	SAN FERNANDO
2. CGGE	IQUIQUE	35. CGE	TALCA
3. CGE	ARICA	36. 2A COMCAR	CONSTITUCION
4. CGE	PUTRE	37. CGE	LINARES
5. CGE	POZO ALMONTE	38. 4A COMCAR	CAUQUENES
6. CGGE	ANTOFAGASTA	39. CGGE	CONCEPCION
7. 1A COMCAR	TOCOPILLA	40. ARS.NAVAL	TALCAHUANO
8. CGE	CALAMA	41. 3A COMCAR	CORONEL
9. 1A COMCAR	TALTAL	42. CGE	CHILLAN
10. CGE	COPIAPO	43. CGE	LOS ANGELES
11. 1A COMCAR	CHAÑARAL	44. 2A COMCAR	LEBU
12. 3A COMCAR	VALLENAR	45. 4A COMCAR	CURANILAHUE
13. 4A COMCAR	EL SALVADOR	46. CGGE	TEMUCO
14. CGE	LA SERENA	47. 6A COMCAR	LONCOCHE
15. 2A COMCAR	COQUIMBO	48. CGE	ANGOL
16. 5A COMCAR	VICUÑA	49. CGE	VICTORIA
17. 3A COMCAR	OVALLE	50. CGE	PUERTO VARAS
18. SUBCOMCAR	COMBARBALA	51. 3A COMCAR	MAULLIN
19. 4A COMCAR	ILLAPEL	52. CGGE	VALDIVIA
20. CGE	VALPARAISO	53. CGE	LA UNION
21. 1A COMCAR	LA LIGUA	54. CGE	OSORNO
22. CGE	ACONCAGUA	55. 2A COMCAR	CASTRO
23. CGE	QUILLOTA	56. CGE	CHAITEN
24. CGE	TEJAS VERDES	57. CGGE	COYHAIQUE
25. CAPUERTO	ISLA DE PASCUA	58. CGE	PUERTO AYSEN
26. CGGE	SANTIAGO	59. 3A COMCAR	CHILE CHICO
27. CGE	COLINA	60. 4A COMCAR	COCHRANE
28. CGE	PUENTE ALTO	61. CGGE	PUNTA ARENAS
29. CGE	SAN BERNARDO	62. CGE	PUERTO NATALES
30. CGE	TALAGANTE	63. CGE	PORVENIR
31. 24A COMCAR	MELIPILLA	64. CGN	PUERTO WILLIAMS
32. CGGE	RANCAGUA	65. IDIC.BPCH.	
33. 4A COMCAR	RENGO	66. BLE. ARSENALES DE GUERRA	